

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintinueve de septiembre de dos mil veintidós

Proceso	Liquidación Patrimonial de Personal Natural No Comerciante
Solicitante	Nelson Darío Escobar Montoya
Convocados	Banco Popular S.A.
Radicado	05001 40 03 028 2021 00407 00
Instancia	Única
Providencia	Acepta notificaciones. Requiere liquidador

Revisadas las notificaciones por aviso remitidas a los acreedores **BANCO POPULAR, SERLEFIN S.A. y REFINANCIA S.A.S.** (Doc.65 al 67) como mensajes de datos (correo electrónico) así como el acuse de recibo automático de las mismas, se puede decir que tales diligencias fueron realizadas conforme a lo establecido en el artículo 292 del C.G.P. en concordancia con el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, y se tienen por surtidas el día 27 de septiembre del presente año.

De esa manera, ya se encuentran notificados todos los acreedores incluidos en la relación definitiva de acreencias.

Por otro lado, se **REQUIERE** al LIQUIDADOR Dr. EDWIN FERNANDO ARCILA ARANGO, para que actualice el inventario de los bienes del deudor, y así continuar con el trámite correspondiente en este asunto.

NOTIFÍQUESE

1.

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b8969cae8ba46f04dbb2f2cebd39b5da4e4c76f5118a6c783fd3c62f7ee762bf**

Documento generado en 29/09/2022 08:04:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>